

## COMITÉS DEPARTAMENTALES (CODEPRED) Y DE LAS REGIONES AUTÓNOMAS (CORPRED)

**Estarán integrados por los representantes de las instituciones miembros del Comité Nacional que cuenten con presencia en el territorio.** Los Comités Departamentales serán presididos por el Secretario de Gobierno en cada departamento, mientras que los Comités de las Regiones Autónomas serán presididos por el Coordinador de Gobierno Regional. En ambos casos deben reunirse al menos cada dos meses en tiempo ordinario.

Otras organizaciones de la sociedad civil también pueden incorporarse, siempre y cuando lo soliciten formalmente al comité correspondiente y cumplan con un protocolo de adhesión en el que se comprometen a respetar los reglamentos de funcionamiento de las diferentes instancias del SINAPRED y a contribuir desde su ámbito con los objetivos generales del SINAPRED.



CORPRED - RAAN durante su capacitación en Gestión del Riesgo, 2002.  
(Foto Cortesía Proyecto Apoyo a la Gestión Local del Riesgo en 6 municipios del norte de Nicaragua, SE-SINAPRED-PNUD)

## COMITÉS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMUPRED)

Según la Ley 337, el COMUPRED es la instancia del Sistema al nivel municipal y debe ser presidida por el Alcalde o la Alcaldesa Municipal. Sus comisiones de trabajo estarán integradas por los delegados de los diferentes ministerios en el territorio, aunque también podrán integrarse los organismos no gubernamentales y representantes del sector privado y de la comunidad que lo soliciten (ver Arto. 15, Decreto 53-2000).

El arto. 20 de la Ley 337 establece además que los Comités Municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres pueden formar las comisiones de trabajo que resulten necesarias para sus actividades, entre las cuales se señalan las siguientes: **Comisión de Seguridad, Suministros, Infraestructura y Transporte, Salud, Ambiente y Recursos Naturales, Defensa al Consumidor.**

## PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO PARA COMUPRED

Además de los principios del SINAPRED establecidos en su ley creadora, al momento de constituir el Comité Municipal para la Prevención, Mitigación y Atención de Desastres (COMUPRED) deben considerarse los siguientes principios:

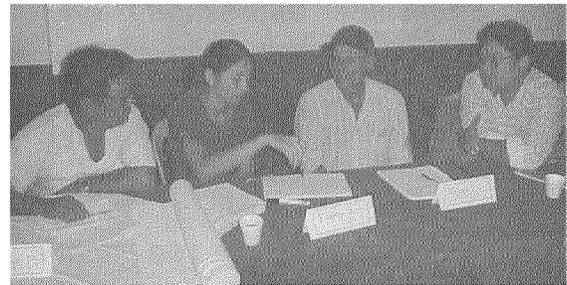
1. **Participación amplia** (sin excluir o discriminar a las personas por su edad, religión, opinión política, etc.)
2. **Equidad de género** (con igual oportunidad de participación para hombres y mujeres).
3. **Transparencia en las gestiones.** El COMUPRED debe estar preparado para informar a los pobladores del municipio acerca de su gestión o actividades que realicen. Estas comunicaciones deben ser periódicas para que todos conozcan las labores desarrolladas en materia de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres.
4. **Flexibilidad** (que el comité pueda adaptarse a diversas situaciones y eventos).
5. **Operatividad** (que implica que cada comisión funcione con efectividad y claridad: que definan funciones bien delimitadas para cada una, sin que se dupliquen esfuerzos o queden tareas sin cobertura).

- ┘ Los COMUPRED deberán sesionar al menos cada dos meses en tiempo ordinario y las veces que sea necesario ante alerta o desastre.
- ┘ Cada alcaldía deberá proporcionar local para su respectivo COMUPRED. (arto. 21, Ley 337)
- ┘ El Alcalde o la Alcaldesa debe convocar a las reuniones del COMUPRED y apoyarse en el o la secretario(a) nombrado(a) para llevar las actas.

## FUNCIONES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES (COMUPRED)

Según *Arto. 17 del Decreto 53-2000 (Reglamento de Ley 337)*, son funciones de cada COMUPRED las siguientes:

- a) *Establecer las políticas de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres requeridas para su respectivo territorio, en armonía con las definidas por el Sistema Nacional.* Esto quiere decir que cada COMUPRED puede orientar a las diferentes instituciones presentes en su territorio líneas generales (políticas) sobre las cuales trabajar de manera armoniosa y coordinada en función de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres. Al nivel nacional es el Comité Nacional el que orienta estas políticas.
- b) *Aprobar los planes municipales de Prevención, Mitigación y Atención de Desastres, en armonía con los Planes Nacionales sobre la materia.* Para ello deberán elaborarlos en conjunto, de forma participativa y responsable.
- c) *Aprobar las medidas e instrumentos de coordinación para hacer operativos los fines, principios y objetivos del SINAPRED, en su respectivo territorio.* Cada COMUPRED debe establecer sus propios mecanismos de coordinación, la frecuencia de sus reuniones y la manera en que van a planificar su trabajo en Prevención y Atención de Desastres.
- d) *Coordinar las acciones de los delegados de las instituciones nacionales, entre ellos y con el Gobierno Municipal, de acuerdo con las definiciones tomadas por el respectivo Comité Departamental o Regional.*
- e) *Recomendar al Alcalde la declaratoria de alerta municipal.* De acuerdo con el *Arto. 22 del Decreto 53-2000 (reglamento de la Ley 337)* el COMUPRED debe recomendar al Alcalde las declaratorias de alerta municipal cuando se necesiten ante amenazas que se puedan presentar en su territorio. La declaratoria de una alerta municipal implica la responsabilidad de todas las entidades del Estado que trabajen en ese territorio para poner en marcha los correspondientes planes de contingencia.



COMUPRED de Chinandega, durante su Capacitación.  
(Foto Cortesía: CARE, Nicaragua)

## **ADEMÁS...**

La ley 261 de Reformas e incorporaciones a la Ley 40, **asigna las siguientes funciones a los Gobiernos Municipales:**

- *Elaborar mapas de riesgo y análisis de vulnerabilidad en su territorio.*
- *Tomar medidas para la prevención, mitigación y atención de desastres, así como para rehabilitación y reconstrucción post-desastre.*
- *Incorporar en sus planes, programas y proyectos de desarrollo la gestión del riesgo.*
- *Designar la unidad que servirá de enlace técnico con el SINAPRED.*
- *Incluir en el presupuesto anual municipal los recursos necesarios para la prevención, mitigación y atención de desastres.*
- *Elaborar planes de contingencia de su Municipio.*
- *Solicitar apoyo de las Administraciones y Comités Departamentales en materia de prevención, mitigación y atención a desastres, de acuerdo con los mecanismos y procedimientos que establezca el Comité Nacional.*

**CADA COMUPRED ES RESPONSABLE DE PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE COMITÉS COMUNALES PARA LA PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN SU TERRITORIO.**

## **FUNCIONES DE COMISIONES DE APOYO A LOS COMUPRED**

### **COMISIÓN DE SALUD**

Evalúa necesidades médicas y de salud, realiza vigilancia epidemiológica<sup>2</sup> y psico-social de la población, control de vectores, saneamiento e higiene de alimentos. Impulsa jornadas de limpieza en coordinación con su alcaldía. Apoya trabajos preventivos en salud (jornadas de vacunación, abatización, educación sexual, etc.).

Establece y mantiene actualizado el listado de requerimientos mínimos de medicinas y material de reposición (gasas, hilo de sutura, vendas, etc.) requerido para atender a la población tanto en tiempo ordinario como en caso de desastre, así como de lo que tienen en existencia o reserva. Igualmente mantiene actualizado su censo de personal médico, enfermeras y personal de apoyo capacitado en el municipio.

### **COMISIÓN DE SEGURIDAD**

Es responsable del orden público, mediante la coordinación con las fuerzas de la Policía Nacional y el Ejército de Nicaragua. En tiempo ordinario organiza voluntarios para vigilancia en su territorio, promueve campañas de educación y recreación para grupos juveniles en riesgo. Durante los desastres, resguarda los bienes y cuida de los suministros que se trasladan dentro de su municipio.

### **COMISIÓN DE OPERACIONES ESPECIALES**

La integran los organismos de socorro (Cruz Roja, Bomberos, Ejército de Nicaragua), se encarga de elaborar y mantener actualizado un inventario de personas capacitadas (brigadistas) en búsqueda y rescate, evacuación, etc. Promueve capacitación en estos temas.

También le corresponde a la Comisión de Operaciones Especiales impulsar la actualización de los planes de respuesta de cada territorio. Coordina las labores primarias de atención a los afectados por desastres.



Miembros de la Comisión de Operaciones Especiales coordinan acciones durante el Simulacro de Terremoto, Managua 2002  
(Foto. Archivo SE-SINAPRED).

<sup>2</sup> Se refiere al control y seguimiento de brotes de enfermedades infecciosas transmisibles tales como el sarampión, rubéola, dengue, etc.

## COMISIÓN DE SUMINISTROS

Garantiza el correcto manejo de los suministros humanitarios y del sistema de logística ante un desastre. Gestiona capacitación en temas relacionados con el manejo de suministros y programa simulacros para fortalecer su preparación.

Elabora y actualiza inventario de sus existencias: Reserva de alimentos, vestuario y otros suministros; también mantiene información actualizada sobre el personal capacitado para el manejo de suministros de su territorio, etc. Prepara y actualiza registro de proveedores o fuentes para los diferentes recursos que necesitan (alimentos, cobijas, utensilios de cocina, recipientes para agua, etc) así como un censo (registro) poblacional por sexo y edad, que ayude a conocer los requerimientos o necesidades de la población.

## COMISIÓN DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Debe procurar tener una idea clara de los recursos ambientales de su municipio, (especies de árboles y de animales, recursos minerales, etc.) así como de la calidad de los mismos, para luego poder evaluar las afectaciones provocadas por los desastres. Impulsa campañas de reforestación, control de plagas, prevención de incendios forestales, vigilancia de áreas protegidas o reservas naturales, campañas educativas para cuidado del ambiente y recursos naturales, etc. Gestiona proyectos y establece las coordinaciones necesarias para todas estas actividades.

## COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

Vela por la aplicación de normas de construcción, promueve el mantenimiento preventivo de obras públicas (escuelas, carreteras, caminos, etc.). Promueve acciones para mejorar el sistema de transporte de su municipio y participa en la elaboración de planes de ordenamiento territorial<sup>3</sup>. Después de un desastre, participa en evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), garantiza rutas para llegar a los sitios afectados, ayuda a restablecer las instalaciones y servicios públicos necesarios (agua, energía, etc.).



Despeje de vías durante el simulacro terremoto Managua, 2002. (Foto: Archivo SE-SINAPRED).

---

<sup>3</sup> El ordenamiento territorial se refiere a la recopilación y uso de información acerca de los tipos de suelos y características de determinados territorios, para que se pueda lograr de ellos el mejor provecho.